

DECRETO N° 045

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF. : Apruébese Contrato Arriendo Inmueble
para **Oficina de Turismo** de la
Ilustre Municipalidad de Cabo de
Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 10 ENE. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 06/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El Memorándum N°16 de fecha 11/01/2017, donde Alcalde solicita a Secretaria Municipal (s), decretar arriendo;
- Contrato de Arriendo de Inmueble de fecha 10/01/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

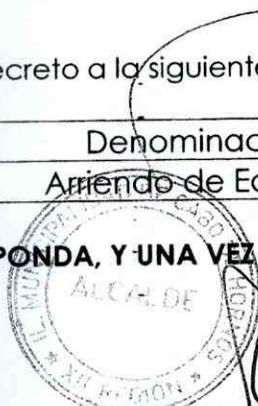
1° **APRUEBESE**, en todas sus partes, el contrato de arrendamiento de fecha 10 de Enero del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos RUT: 69.254.400-5, representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón RUT: 13.267.954-1, con domicilio en calle O'Higgins N°189, de esta ciudad, y por la otra parte don Eugenio Berrios Muñoz Rut 7.360.828-7, "Arrendador" del inmueble ubicado en Centro Comercial Sin Número. Contrato de arriendo pasará a formar parte integrante del presente decreto, de acuerdo a lo mencionado en los **Vistos y Considerando**.

2° **IMPUTESE**, los gastos que origine este decreto a la siguiente cuenta:

Cuenta	SP	CC	Denominación
215.22.09.09.002			Arriendo de Edificios

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/AFU/ASC/ESP/afu
Distribución:

- 1.- Sr.- Eugenio Berrios
- 2.- Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
- 3.- Secretaría Municipal;
- 4.- Archivo OPD
- 5.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 10 días del mes de Enero del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut : 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, RUT N° 13.267.954-1, con domicilio en calle O'higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante el "ARRENDADOR" y por la otra parte, Don EUGENIO DEL CARMEN BERRIOS MUÑOZ RUT N° 7.360.828-7, Chileno; en adelante el "ARRENDADOR", ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

- PRIMERO:** El "ARRENDADOR" entrega en "Arrendamiento" el Inmueble de su propiedad, ubicado en Centro comercial s/n, para ser utilizado como dependencia de Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- SEGUNDO:** La renta total de arrendamiento será de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), el que se dividirá en dos cuotas de \$400.000, correspondientes a Enero y Febrero 2017. El pago se efectuará contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes. Con cargo a la Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de edificios del presupuesto Municipal 2017.
- TERCERO:** El presente contrato regirá desde el 01 de Enero del 2017 al 28 de Febrero del 2017, ambas fechas inclusive y pudiendo ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto, podrá modificarse la presente cláusula en caso de renovarse o ampliarse, según expresa voluntad de las partes.
- CUARTO:** El caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, El "ARRENDATARIO" no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

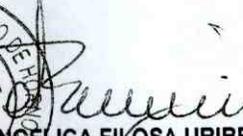
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual Tenor y Firma, quedando una (1) en poder del "ARRENDADOR" y cinco (4) en poder del "ARRENDATARIO"


EUGENIO BERRIOS MUÑOZ
RUT N° 7.360.828-7
ARRENDADOR



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE



ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.



Puerto Williams, 11 de enero de 2017

MEMORANDUM N° 016

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar el arriendo del inmueble ubicado en Centro Comercial s/n para funcionamiento de Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

[Handwritten Initials]
PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía